

Resolución número 2015, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2015/94, a las viguetas pretensadas «Al-tura-20», fabricadas por «Pretensados Argiles», con domicilio en Tárrega (Lérida).

Resolución número 2016, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2016/94, al forjado de viguetas pretensadas «17 + 4», fabricado por «Pretensados Argiles», con domicilio en Tárrega (Lérida).

Resolución número 2017, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2017/94, al forjado de viguetas pretensadas «19 + 4», fabricado por «Pretensados Argiles», con domicilio en Tárrega (Lérida).

Resolución número 2018, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2018/94, a las viguetas pretensadas «Al-tura-20», fabricadas por «Emilio Durany, Sociedad Limitada», con domicilio en Tamarite de Litera (Huesca).

Resolución número 2019, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2019/94, a las viguetas pretensadas «Al-tura-22», fabricadas por «Emilio Durany, Sociedad Limitada», con domicilio en Tamarite de Litera (Huesca).

Resolución número 2020, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2020/94, al forjado de viguetas pretensadas «Al-tura-14», fabricado por «Emilio Durany, Sociedad Limitada», con domicilio en Tamarite de Litera (Huesca).

Resolución número 2021, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2021/94, al forjado de viguetas pretensadas «Al-tura-20», fabricado por «Emilio Durany, Sociedad Limitada», con domicilio en Tamarite de Litera (Huesca).

Resolución número 2022, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2022/94, al forjado de viguetas pretensadas «Al-tura-22», fabricado por «Emilio Durany, Sociedad Limitada», con domicilio en Tamarite de Litera (Huesca).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 14 de septiembre de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23359 RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan equipos de climatización y calefacción para usos colectivos, categoría I_{2H}, fabricados por «Sanyo Electric Co. Ltd.», en Gunna (Japón). CBZ.0186.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Roca Radiadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Diagonal, 513, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de equipos de climatización y calefacción para usos colectivos, categoría I_{2H}, fabricados por «Sanyo Electric Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Gunna (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio General d'Assaigis d'Investigacions» mediante dictamen técnico con clave 148.225/634 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B0087/93/2, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ.0186, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizado se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en la que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidad: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Sanyo» TSA-ME-23.

Características:

Primera: GN.

Segunda: 18.

Tercera: 148.

Marca y modelo: «Sanyo» TSA-ME-24.

Características:

Primera: GN.

Segunda: 18.

Tercera: 185.

Marca y modelo: «Sanyo» TSA-ME-22.

Características:

Primera: GN.

Segunda: 18.

Tercera: 111.

Marca y modelo: «Sanyo» TSA-ME-21.

Características:

Primera: GN.

Segunda: 18.

Tercera: 74.

Madrid, 26 de julio de 1994.—P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Industrias del Equipamiento y Vehículos de Transporte, Carlos Rey del Castillo.

23360 RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan equipos de climatización y calefacción para usos colectivos, fabricados por «Sanyo Electric Co. Ltd.», en Gunna (Japón). CBZ.0186.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Gas Natural S.D.G., Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Portal de l'Angel, 22, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de equipos de climatización y calefacción para usos colectivos, categoría I_{2H}, fabricados por «Sanyo Electric Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Gunna (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio General d'Assaigis d'Investigacions» mediante

dictamen técnico con clave 148.225/634 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B0087/93/2, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0186, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizado se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

- Primera. Descripción: Tipo de gas.
- Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
- Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidad: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Sanyo» TSA-ME-23.

Características:

- Primera: GN.
- Segunda: 18.
- Tercera: 148.

Marca y modelo: «Sanyo» TSA-ME-24.

Características:

- Primera: GN.
- Segunda: 18.
- Tercera: 185.

Marca y modelo: «Sanyo» TSA-ME-22.

Características:

- Primera: GN.
- Segunda: 18.
- Tercera: 111.

Marca y modelo: «Sanyo» TSA-ME-21.

Características:

- Primera: GN.
- Segunda: 18.
- Tercera: 74.

Madrid, 26 de julio de 1994.—P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Industrias del Equipamiento y Vehículos de Transporte, Carlos Rey del Castillo.

23361 RESOLUCION de 5 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan grifos de maniobra manual para paelleros de cocción de uso doméstico, fabricados por «Belseher, Sociedad Limitada», en Valencia. CBA.0019.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Belseher, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle

Jaime I, sin número, municipio de Benifayó, provincia de Valencia, para la homologación de grifos de maniobra manual para paelleros de cocción de uso doméstico, fabricados por «Belseher, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Valencia;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A94003 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.» (ATISAE), por certificado de clave IA-90/934/V-2238, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBA-0019, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizado se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

- Primera. Descripción: Tipo de grifo.
- Segunda. Descripción: Diámetro nominal. Unidades: Milímetros.
- Tercera. Descripción: Tipo de conexión.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Belseher» HBS.

Características:

- Primera: Elemento giratorio cónico.
- Segunda: 4,5.
- Tercera: Rosca.

Madrid, 5 de septiembre de 1994.—P. D. (Resolución de 21 de julio), el Subdirector general de Industrias del Equipamiento y Vehículos de Transporte, Carlos Rey del Castillo.

23362 RESOLUCION de 7 de octubre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.473/1994, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes al recurso contencioso-administrativo número 1.473/1994, interpuesto por «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra las Ordenes de 28 de marzo y 22 de abril de 1994, sobre reversión de terrenos.